

Declaración Pablo Ramiro González Figueroa

Rol 32-2022

14 de marzo de 2022.

Mi nombre es Pablo González Figueroa, cédula de identidad 8.845.350-6, declaro en la causa rol 32-2022.

El día de los hechos recibí una llamada de Felipe Soto avisándome que me contactara con el delegado de Puente Alto porque el directorio había autorizado a correr a Francisco Núñez Fuentes. Me dijo que estaba autorizado. Yo llamé al delegado le señalé la situación y que le habían mandado un documento. Que le diera cumplimiento y que en la cartilla dejara constancia de lo que pasó, lo mismo le comunicara al jurado, que también lo dejara correr por que estaba autorizado por el Directorio. Y que ambos dejaran la constancia correspondencia en sus cartillas.

Al rato me volvió a llamar, que estaba preocupado, le señalé que, si había un documento que te esta avalando para que autorizara, que lo dejara correr. No corrió en la primera serie libre, y corrió en la segunda serie libre, ahí lo dejaron correr. Esa es mi participación.

¿Tu recibiste instrucciones de parte de otra persona a parte de Felipe Soto?

No, solamente de Felipe, que había un documento que había autorizado a correr a Francisco Núñez, y así yo hablé como te dije con el delegado y con el jurado para que lo dejaran correr de acuerdo a la orden que venía de arriba.

¿Te pareció raro que el directorio se inmiscuyera en la autoridad del delegado del rodeo?

Como gerente deportivo siempre hago presente hasta donde llegan los límites de la reglamentación, lo correcto e incorrecto, y lógicamente que finalmente cuando se toma una decisión, la toma el Directorio o en este caso alguien que este más arriba que es Felipe y que es el directorio, por que yo soy el tercero. Yo siempre propongo y digo este es el límite, hagámoslo. Pensé que esta autorizado, esta persona ya había cumplido y por eso el Directorio había emanado un documento para poder correr. Me parece, no me recuerdo si llamé a Gonzalo para cerciorarme. ¿O fue en la otra? Mira, lo que pasa es que normalmente llamo a Gonzalo para

preguntarle o asesorarme para decirle lo que pasa y él me dice si está bien o no.

¿El delegado cuando te llamó te dijo que el jinete Núñez Fuentes estaba en el listado de sancionado y que por lo tanto el sistema no lo dejaba inscribir?

Correcto. El me dijo que estaba ahí. Le dije que si estaba en el listado y había un documento físico que le enviaron, que le diera cumplimiento a ese documento, y le repetí que lo dejara en la cartilla y que ese sería su respaldo en caso de que pase cualquier cosa extraña o anómala.

¿Desde su punto de vista el listado de sancionados de quien depende dentro de la federación?

Yo tengo entendido que ese listado lo emiten ustedes como tribunal por las causas le llegan de la semana para poder tomar medidas de acuerdo a las faltas que comenten los diferentes jinetes o rodeos.

¿Quién tendría la facultad para modificar ese listado de sancionados?

Yo creo que ustedes tendrían la facultad.

¿En el caso particular del jinete Núñez Fuentes tu conociste de alguna autorización o alguna modificación del Tribunal de Honor en orden a que el jinete Núñez Fuentes pudiera correr ese rodeo?

Que yo sepa no Sebastián, lo único que estaba el documento que el Directorio estaba autorizando por lo tanto yo me imagino que si el Directorio estaba autorizando había una previa coordinación con ustedes.

Se pone fin a la declaración.